



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

RESOLUCION IM N° 107/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2026, CON ID N° 480237, PARA “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN”. -

Naranjal, 18 de febrero de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 08/2026, con ID N° 480237, para “Adquisición de Tubos de Hormigón”; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 17 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, recibéndose una sola oferta a saber: 1) **FANN S.A.**, con una propuesta económica total de **G. 119.610.000** (guaraníes ciento diecinueve millones, seiscientos diez mil). -

Que, La Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomendó adjudicar el contrato al oferente **FANN S.A.**, en razón de que la firma dio cumplimiento a las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en la propuesta más baja y con las mejores condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el informe de evaluación que pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, examinado el informe de evaluación a la vista, el Ejecutivo Municipal concluye en la pertinencia de los análisis y conclusiones esgrimidos por La Unidad Operativa de Contratación (UOC), por lo que se adhiere a la recomendación emanada de la instancia evaluadora.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: *“la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal: *“...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...”*

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026, con ID N° 480237, para “ADQUISICIÓN DE TUBOS DE HORMIGÓN”, al oferente:



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

- FANN S.A., con RUC N° 80050215-9, representado por el señor ALBERTO SILVA TORALES con cedula de identidad N° 3.492.838 con las siguientes ofertas económicas:

Item	Cod. CAT.	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Monto Minimo	Precio Total Monto Maximo
1	30102901-003	Tubos de hormigón de 1.00 x 1.00 m. S/C	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	100	Concrecar	Py	513.600	25.680.000	51.360.000
2	30102901-003	Tubos de hormigón de 0.80 x 1.00 m. S/C	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	50	100	Concrecar	Py	316.200	15.810.000	31.620.000
3	30102901-003	Tubos de hormigon armado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	100	150	Concrecar	Py	149.200	14.920.000	22.380.000
4	30102901-003	Tubos de hormigón de 0.40 x 1.000 m. S/C	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	100	150	Concrecar	Py	95.000	9.500.000	14.250.000
Total									65.910.000	119.610.000

El monto total cantidad mínima es de **Gs. 65.910.000** (guaraníes sesenta y cinco millones, novecientos diez mil); y el monto total cantidad máxima es de **G. 119.610.000** (guaraníes ciento diecinueve millones, seiscientos diez mil). -

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación en los rubros 398; 0F:01, del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2026. -

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por SICP; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

Secretario General

Intendente Municipal